

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 11 de Setiembre de 2001.-
Resolución N°22/2001 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

La solicitud presentada por la radio de FM DELTA, a través de su director el Sr. Delfin H. Villarreal, tendiente al otorgamiento de un espacio físico sobre el perímetro del Cerro Poblacional para la instalación de una torre parabólica de una nueva antena de dicha radio, y;

CONSIDERANDO:

Que el pedido tiene fundamento en el hecho de que aquella posibilitaría darle mayor alcance a dicha señal de radio a los efectos de cubrir todo el departamento.-

Así mismo generaría nuevos puestos de trabajo y hacer una cobertura a nivel comunicacional hacia los riesgos de accidentes en las distintas escuelas cubriendo dicha antena los servicios de la estación radio-eléctrica haciéndose cargo dicha FM de desmontar las actuales el cual por falta de mantenimiento genera este tipo de riesgo.-

Bien sabido es que la función de los medios de comunicación es posibilitar a la población en forma rápida y segura el conocimiento de las noticias que supone actualizar e informar cotidianamente a toda su población los distintos hechos sociales desde el punto de vista cultural, económico, político que permita difundir los cambios que se operan diariamente en el transcurrir de la vida de una comunidad.-

Por otra parte se estaría cubriendo un servicio desde el ámbito privado sin la necesidad de integrar ningún aporte desde las arcas municipales, y dada la cuantiosa disponibilidad de espacios del dominio público es dable otorgar este tipo de pedidos.-

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

RESUELVE:

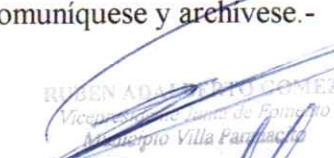
ARTICULO 1°: Otorgar a la Radio FM DELTA 93.3 MHZ un espacio emplazado en el perímetro ubicado al límite norte del Cerro Poblacional, en su parte baja, para ser utilizado en la instalación de una torre parabólica de antena y demás accesorios tendientes a su anclaje, previo relevamiento de la Oficina Técnica Municipal a los efectos de determinar las previsiones en cuanto a la seguridad en su emplazamiento.-

ARTICULO 2°: Dicho permiso tendrá vigencia con la condición de que los responsables de FM DELTA procedan a encargarse de desmontar la actual torre radioeléctrica y se deposite dicho material donde se lo indique los actuales responsables del funcionamiento de aquella; estableciéndose un plazo de 180 días para su instalación contados a partir de la sanción de la presente, y caducará en el caso de la falta de uso o cambio del destino del predio cedido o falta de cumplimiento de la normativa de radiodifusión en los diferentes ámbitos.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-


CESAR E. MELCHIORRI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
Municipio Villa Paranacito


ALBERTO GUZMÁN BLASICH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


RUBÉN ADALBERTO GÓMEZ
Vicepresidente Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


GERMÁN MEYER
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


MIGUEL EXEQUIEL SOSA
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


ERNESTO GERARDO KIRPACH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito